



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MARÍA FLORIDO DE SALAZAR RADICACIÓN No.2012-00357-00.-

Conforme a la solicitud formulada por la demandada, se ordena nuevamente comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 350-11075, ordenada mediante auto de 15 de marzo de 2017, que ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fedd21f7b1feade5e2f7eaa04e62bd457e1c812411a6479cbf3eeada8d5c3d5e**

Documento generado en 27/01/2022 09:00:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>